

DECRETO EXENTO N° 4850

Parral, **11** Oct 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el 16 de Octubre se celebra a nivel nacional el Día del Profesor, razón por la cual el Municipio desea destacar la labor realizada por los docentes de nuestra comuna para con sus alumnos y la comunidad.
- 2.- Que, por este motivo el Municipio requiere contratar el servicio de coctel, con salón incluido, para 280 profesores para el 16 de Octubre.
- 3.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, el proveedor FRANCISCO JAVIER BLANCO BAUERLE, Rut N° 8.092.954-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación del servicio de coctel para 280 personas, según Términos de Referencia y cotización adjunta, al proveedor FRANCISCO JAVIER BLANCO BAUERLE, Rut N° 8.092.954-4, a través de Orden de compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Tres millones doscientos veinte mil pesos (\$ 3.220.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.01.001 (3.7.1) "Para Personas" del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
*Alexandra Roman Clavijo*  
**ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Ivan Domingo Hernández*  
**IVAN DOMINGO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/pca.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.-Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico

